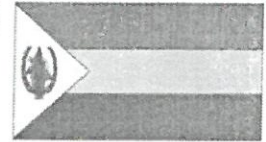




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2025- MDJ/A

Jesús, 02 de julio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024; Informe N° 020-2025-MDJ-GDS-DEMUNA de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Responsable de DEMUNA; Informe N° 237-2025-MDJ/GDS de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social - MDJ; Informe N° 090-2025-MDJ/GM de fecha 17 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; Memorando N° 087-2025-MDJ/A de fecha 18 de junio del 2025, emitido por despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6) del artículo 73° y artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que son funciones específicas de las Municipalidades, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas nacionales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, niña y adolescentes, así como difundir y promover sus derechos, propiciando espacios para su participación;

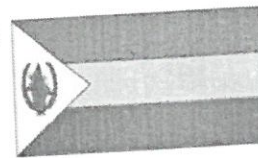
Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito;

Que, el Decreto Legislativo N° 1377, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de agosto de 2018, tiene por objeto fortalecer la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de protección familiar, optimización de servicios en situaciones de riesgos por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297 "Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos", regula los procedimientos de riesgo y desprotección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece entre las funciones de los Gobiernos Locales, actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA);

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, "Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente", dispone que: El/Ella Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024, SE RESUELVE: **ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a la Abg. **MAGGYE GABRIELA LÓPEZ AGÜERO**, identificada con DNI N° 46979156, como Responsable - Defensora de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrito de Jesús;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MDJ-GDS-DEMUNA de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Responsable de DEMUNA, señala que, al encontrarse acreditada la Psicóloga Kelly Estefani Cerna Jara, como Defensora del Servicio de Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente; solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024, y, se designe como Responsable - Defensora de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jesús a la Psicóloga Kelly Estefani Cerna Jara, identificada con DNI N° 73537017 y como Abogada - Defensora de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jesús a la Abogada Maggye Gabriela López Agüero, identificada con DNI N° 46979156;

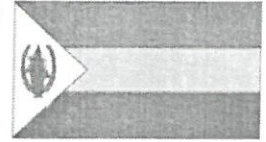
Que, mediante Informe N° 237-2025-MDJ/GDS de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social - MDJ; señala que en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, a fin de cumplir con la normativa vigente se solicita que, a través de su despacho, se continúe con el trámite correspondiente para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024 y se realice la designación según lo antes indicado;

Que, mediante Informe N° 090-2025-MDJ/GM de fecha 17 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; señala que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



normativa sectorial y municipal, se considera procedente elevar la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando lo siguiente: Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024; designar como responsable - defensora de la DEMUNA de la MDJ a la Psic. Kelly Estefani Cerna Jara, DNI n° 73537017; Designar como abogada - Defensora de la DEMUNA a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero, DNI N° 46979156;

Que, mediante Memorando N° 087-2025-MDJ/A de fecha 18 de junio del 2025, emitido por despacho de alcaldía, SE DISPONE emitir ACTO RESOLUTIVO: Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A de fecha 15 de enero del 2024; Designar como responsable - Defensora de la DEMUNA de la MDJ a la Psic. Kelly Estefani Cerna Jara, DNI N° 73537017, correo electrónico, cernajarakelly@gmail.com, cel. 973336178; Designar como abogada - Defensora de la DEMUNA a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero, DNI N° 46979156, correo electrónico, lopezagueromaggye@gmail.com, cel. 967714948;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2024, y cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR a la Lic. Kelly Estefani Cerna Jara, identificada con DNI N° 73537017, correo electrónico, cernajarakelly@gmail.com, cel. 973336178; como **RESPONSABLE - DEFENSORA** de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - **DEMUNA** de la Municipalidad Distrito de Jesús.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Abg. **MAGGYE GABRIELA LÓPEZ AGÜERO**, identificada con DNI N°46979156, correo electrónico, lopezagueromaggye@gmail.com, cel. 967714948; como **ABOGADA - DEFENSORA PÚBLICA** de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - **DEMUNA** de la Municipalidad Distrito de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a la interesada y difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

